

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Concurso-subasta para contratación de obras.	23676
Subsecretaría. Concurso-subasta de obras.	23673	MINISTERIO DE EDUCACION	
Subsecretaría. Concurso para instalación de Escuelas-Talleres.	23673	Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Adjudicación de suministros.	23675
MINISTERIO DE DEFENSA		Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Concursos-subastas de obras.	23680
Dirección de Infraestructura Aérea. Concurso-subasta para contratar obras.	23673	Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Pontevedra. Concurso-subasta de obras.	23681
Mando de Material del Ejército del Aire. Adjudicación de suministro.	23674	Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Valencia. Concurso-subasta de obras.	23681
Intendencia de la Jurisdicción Central de Marina. Adjudicación de obras.	23674	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Junta Regional de Contratación de la Tercera Región Militar. Concurso urgente para suministro de harina de trigo.	23674	Junta de Energía Nuclear. Concurso para adquisición de sistema de adquisición y tratamiento de datos.	23681
Arsenal de El Ferrol del Caudillo. Adjudicación de suministro.	23674	MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud en Alicante, Avila, León, Lugo, Madrid y Toledo. Concursos para contratación de obras, adquisición de aparatos, dispositivos y material y solicitud de ofertas de solares.	23682
Delegación de Hacienda de Badajoz. Subasta de finca.	23674	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DEL INTERIOR		Diputación Provincial de Ciudad Real. Subasta de obras.	23682
Dirección de la Seguridad del Estado. Rectificación de concurso para adquisición de diverso material.	23674	Diputación Provincial de Huesca. Subasta de obras.	23682
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz). Subasta para contratar obras.	23683
Dirección General de Carreteras. Adjudicaciones de obras.	23674	Ayuntamiento de Marbella (Málaga). Concurso-subasta de obras.	23683
Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda. Adjudicación de obras.	23674	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén). Subasta de aprovechamiento forestal.	23683
Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicaciones de obras.	23675		
Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA). Concurso para contratar realización de campaña.	23675		

Otros anuncios

(Páginas 23684 a 23694)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22958 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, por el que se regula el trabajo del personal civil no funcionario en los establecimientos militares.*

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 18 de octubre de 1980, se transcriben a continuación los anexos omitidos:

ANEXO NUMERO 1

RELACION Y DEFINICION DE CATEGORIAS LABORALES BASICAS

I. GRUPO TECNICO

A) TITULADOS

Ingeniero superior.—Posee el título correspondiente de Escuela Técnica de Grado Superior. Contratado laboralmente para el ejercicio de su profesión a fin de desempeñar las funciones propias de los estudios realizados.

Licenciado.—Igual que el anterior, referido a los posibles títulos facultativos, universitarios o equivalentes.

Profesor de Enseñanza Universitaria.—Posee el título exigido por la legislación vigente y ejerce las funciones propias de esta clase de enseñanza.

Profesor de Bachillerato.—Posee el título necesario y desempeña esta clase de enseñanza.

Ingeniero Técnico.—Posee el título de Enseñanza Técnica de Grado Medio. Ejerce las funciones correspondientes a su especialidad, normalmente a las órdenes de un Ingeniero superior.

Ayudante Técnico Sanitario.—Posee el título oficial correspondiente. Presta los servicios propios de su respectiva especialidad de Practicante, Matrona o Enfermera titulada.

Profesor de Enseñanza General Básica y Preescolar.—Igual que el Profesor de Bachillerato referido a estos grados de enseñanza.

B) NO TITULADOS

a) Organización y oficinas:

Ayudante de obra.—Es el empleado que, en posesión o no de título profesional y a las órdenes inmediatas del Jefe de la obra, colabora con éste en la realización del cometido que le esté asignado, teniendo la responsabilidad limitada que corresponde a su jerarquía subordinada.

Delineante proyectista.—Proyecta o detalla lo que le indican sus superiores o, sin tener superior inmediato, realiza lo que personalmente concibe, según los datos y condiciones técnicas del trabajo a realizar. Ha de estar capacitado para dirigir montajes, levantar planos topográficos de las obras y montar y efectuar los replanteos correspondientes.

Delineante de primera.—Facultado para ejecutar con la máxima perfección el completo desarrollo de los proyectos sencillos, levantamiento de planos de conjunto o de detalle, sean del natural o del esquema y anteproyectos; estudio y croquisación de obras o maquinaria en conjunto; interpretación de planos de tipo industrial, obras y edificaciones, cubicación y transportación de mayor cuantía y otras obras análogas.

Delineante de segunda.—Ejecuta, previa entrega de croquis, planos de conjunto o de detalle, bien precisados y acotados; cubica y calcula el peso de materiales en piezas cuyas dimensiones están determinadas; croquiza al natural piezas aisladas y posee conocimientos elementales de resistencia de materiales; proyecciones o acotamientos de detalle de menor cuantía, así como otras funciones semejantes.

Calcedor.—Limita sus actividades a copias por medio de papel transparente de tela o vegetal y dibuja a escala croquis sencillos, claros y bien interpretados, copiando dibujos de la estampa o dibujando en limpio.

Técnico Organización de primera.—Procedente de alguna de las categorías profesionales o de oficios, ejecuta trabajos rela-

tivos a las funciones de organización científica del trabajo, cronometrajes y estudio del tiempo de todas clases, estudio de mejora de métodos con saturación de equipos con cualquier número de operarios, estimaciones económicas, confección de normas o tarifas de trabajo de dificultad media, confección de fichas completas, definición de los lotes o conjuntos de trabajo con finalidades de programación, cálculo de los tiempos de trabajo de los mismos, establecimiento de cuadro de cargas en todos sus casos, establecimiento de necesidades completas de materiales, partiendo de datos comprendidos en planos o sobre obra, aun contando con dificultades de apreciación, despiece de todas clases y croquizaciones consiguientes, inspección y control, colaboración en el establecimiento del orden de montaje para lotes de piezas o zona de funciones de planeamiento general de la producción, colaboración y resolución de problemas de planeamiento de dificultad media y representaciones gráficas.

Técnico Organización de segunda.—Ejecuta normalmente trabajos de cronometraje de todo tipo, colabora en la selección de datos para la confección de normas, estudios de método de trabajos de dificultad media y saturación de equipo de hasta tres variables, confección de fichas completas de dificultad media, información de obras con dificultades de apreciación en la toma de datos, definición de conjunto de trabajos con indicaciones precisas de sus superiores, cálculo de tiempo con datos tomados sobre planos o sobre obra de dificultad media, despiece de dificultad media y croquización consiguiente, evaluación de necesidades de materiales en caso de dificultad normal, inspección y control, colaboración en funciones de planeamiento y representación gráficas.

Auxiliar de Organización.—Realiza trabajos sencillos de organización científica del trabajo, tales como cronometrajes sencillos, acumulación de datos con directrices bien definidas; revisión y confección de hojas de trabajo, análisis y pago; control de operaciones sencillas; archivo y numeración de planos o documentos; fichas de existencia de materiales o de movimiento de pedidos; cálculo de tiempo, partiendo de datos y normas de tarifas bien definidas; representación gráfica.

Topógrafo.—Conoce el manejo de toda clase de aparatos topográficos y realiza los trabajos necesarios para el levantamiento de planos, replanteo u otros semejantes; trabajos de delineación precisos para el desarrollo de proyectos sencillos; copia con calco o con procedimientos industriales de reproducción, planos y demás trabajos de naturaleza análoga.

Fotógrafo.—Empleado con iniciativa propia, en cuanto afecta a la forma de desarrollar su trabajo, realiza la información fotográfica de actos y trabajos que se ordenen relativos a la obtención o impresión de placas o películas, revelado, positivo, ampliaciones fotográficas, retoque y reproducción de las negativas y de las copias.

Reproductor de fotografía.—Reproduce y revela por la fotografía máquinas o instalaciones industriales y las amplia o reduce, si fuere preciso.

Archivero.—Encargado de un archivo, siendo responsable de la ordenación y conservación de los documentos que aquél comprende, analiza y redacta breves descripciones del contenido del mismo y prepara índices para facilitar el sistema de ficheros.

Auxiliar de Archivero.—Realiza simplemente la mecánica de las operaciones de archivo.

b) Talleres generales:

Jefe de taller.—A las órdenes del Ingeniero superior o Ingeniero-Técnico Jefe, si lo hubiere, tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina y la seguridad del personal. Le corresponde la organización o dirección del taller o talleres, croquización de herramientas, control de energía, combustibles, lubricantes y demás aprovisionamientos del taller, la clasificación y distribución de obras y personal dentro de su departamento, redacción de presupuestos de los trabajos que han de realizarse y determinación del herramental preciso, el estudio de producción, rendimientos y máquinas y elementos necesarios para mejorar la fabricación y ampliación de las instalaciones y otros semejantes.

Maestro de taller.—Bajo las órdenes inmediatas de un Ingeniero-Técnico o Jefe de taller, si existen, con conocimientos meramente prácticos y suficiente experiencia dentro del ámbito de su especialidad profesional, vigila el trabajo de otros operarios y fiscaliza la calidad de la labor realizada, pudiendo también realizar la labor propia de éstos para cubrir eventualmente bajas o cuando la organización del trabajo lo aconseje. También puede comprender el que dirige los trabajos del taller o sección con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlos, indicando a los operarios la forma de ejecutar aquellos trabajos, tiempo a invertir y herramientas a emplear.

Encargado.—Bajo las órdenes inmediatas de su superior jerárquico, dirige los trabajos de una sección, con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlos, indica a los operarios la forma de ejecutar aquéllos, posee conocimientos suficientes para realizar las órdenes que le encomienden sus superiores y es responsable de la disciplina de su sección, con práctica completa de su cometido; también puede comprender al que realiza análogas funciones referidas a la organización y distribución del trabajo en un almacén, manteniendo la disciplina del personal y facilitando los datos necesarios para la buena marcha administrativa del mismo.

Capataz de Especialistas.—Profesional que está a la cabeza

de un cierto número de Especialistas de oficios varios para dirigir y vigilar la ejecución del trabajo que se les tiene confiado. En general, sirve de enlace entre los Técnicos Jefes y los operarios ejecutores.

Capataz de Peones ordinarios.—El que, reuniendo las condiciones prácticas y de mando necesarias, dirige un grupo de obreros en trabajos de peonaje sin especialización alguna.

II. GRUPO ADMINISTRATIVO

Jefe de primera.—El que con conocimientos previos de mecánica administrativa, técnica y contable lleva la responsabilidad, inspección, revisión o dirección de una o varias secciones, está encargado de imprimirles unidad, distribuye y dirige el trabajo debidamente ordenado y aporta sus iniciativas para el buen funcionamiento de las mismas.

Jefe de segunda.—Actúa a las órdenes inmediatas del Jefe de primera respectivo, si lo hubiere, y está encargado de orientar, sugerir y dar unidad a la sección o dependencia que tenga a su cargo, así como distribuir el trabajo al personal que de él pueda depender.

Oficial de primera.—El que tiene a su cargo un servicio determinado, con iniciativa y responsabilidad restringidas, con o sin otros empleados a sus órdenes; ejecuta funciones de Caja, desarrollando su labor como Ayudante o Auxiliar de un Cajero Jefe, sin tener firma de fianza; estadísticas, transcripción o anotaciones en libros oficiales de contabilidad, liquidaciones y cálculo de nóminas de retribuciones. Taquimecanógrafos en idioma extranjero, no clasificados como Traductores, que tomen al dictado cien palabras por minuto, traduciéndolas correcta y directamente a máquina en seis.

Oficial de segunda.—Con iniciativa restringida y subordinación a Jefes u Oficiales de primera, si los hubiere, efectúa operaciones auxiliares de contabilidad o coadyuvantes de las mismas, organización de archivos o ficheros, correspondencia o demás trabajos similares, Taquimecanógrafos en idioma nacional que tomen al dictado cien palabras por minuto, traduciéndolas correcta y directamente a máquina en seis.

Auxiliar.—El que sin iniciativa y sin responsabilidad se dedica dentro de la oficina a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de aquéllas. Se consideran incluidos los Mecanógrafos meramente copistas y los Taquimecanógrafos que no alcancen la perfección exigida a los Oficiales de segunda.

Traductor de primera.—Traspasa las palabras escritas o impresas de uno o varios idiomas al nacional sobre obras o artículos científicos, de correspondencia, utilizando su profundo conocimiento en la lengua materna y el de un idioma extranjero, por lo menos. Puede ser Taquimecanógrafo en el idioma extranjero que domina, así como en el nacional.

Traductor de segunda.—Tiene las mismas funciones que el anterior, poseyendo conocimiento de un idioma extranjero y pudiendo consultar diccionarios en caso necesario.

III. GRUPO SUBALTERNO

Subalterno de primera.—Ejerce normalmente funciones de mando sobre otros Subalternos, pudiendo también realizar las funciones propias de éstos.

Subalterno de segunda.—Realiza funciones intermedias entre el personal administrativo y las del obrero, con el fin de facilitar la labor de los directivos y empleados del establecimiento. Sólo posee la responsabilidad restringida inherente a su cargo. Realiza normalmente funciones de vigilancia o recados.

IV. GRUPO OBRERO

A) OFICIOS VARIOS.

Oficial de primera.—El que poseyendo conocimientos de algún oficio lo practica con tal grado de perfección que no sólo le permite llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquellos otros que suponen especial empeño y delicadeza.

Oficial de segunda.—El que sin llegar a la especialización exigida para los trabajos perfectos ejecuta los correspondientes a determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.

Oficial de tercera.—El que habiendo realizado el aprendizaje de un oficio no ha alcanzado todavía los conocimientos prácticos indispensables para efectuar los trabajos con la corrección exigida a la categoría superior inmediata.

Especialista.—Operario procedente de la clase de Peón que, poseyendo conocimientos simples de una fase manual o mecánica del oficio de que se trata, ejecuta el trabajo que la constituya, siendo capaz de realizar dicha labor con rendimiento adecuado y correcto.

Peón.—Operario encargado de ejecutar labores para cuya realización se requiere únicamente la aportación de un esfuerzo físico y de atención, sin la exigencia de práctica operatoria alguna para que su rendimiento sea adecuado y correcto.

Limpiadora.—Trabajadora encargada del aseo de locales de uso general o destinados a oficinas.

B) TRANSPORTES.

Conductor Mecánico.—El que provisto del adecuado permiso de conducir de clase D o E conduce vehículos de tracción mecánica y cuida de su normal funcionamiento.

Conductor.—Poseyendo permiso de conducir de clase A1, A2, B y C se ocupa normalmente de la conducción y atención de vehículos ligeros.

C) PINCHES Y APRENDICES

Pinche.—Trabajador mayor de dieciséis años y menor de dieciocho que realiza labores de características análogas a las que se fijan para los peones ordinarios, con capacitación para las diversas especialidades peculiares de la actividad del establecimiento.

Aprendiz.—Trabajador mayor de dieciséis años y menor de dieciocho al que el establecimiento, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a enseñarle prácticamente un oficio.

V. GRUPOS ESPECIALES

A) LABORATORIO

Jefe de Sección.—El que, con título profesional, o no, pero con capacidad para la ejecución de todos los trabajos de un laboratorio de la naturaleza de que se trate, se ocupa de la dirección, distribución y realización de un determinado grupo de trabajo, de los que, para su mejor organización, han podido constituirse; sobre él recaerá la máxima responsabilidad de los trabajos de su sección, estando a las órdenes inmediatas del Jefe del laboratorio, si lo hubiere.

Analista de primera.—Encargado de ejecutar los trabajos más corrientes, llamados de rutina, aunque con absoluta perfección, bajo las órdenes del Jefe de Sección o del superior que pudiera existir.

Analista de segunda.—Desempeña análogos trabajos que el anterior, aunque por su menor antigüedad o experiencia no lluegue a realizarlos con la perfección de aquél.

Auxiliar.—Sin iniciativa propia, se dedica a la ejecución de operaciones elementales y complementarias de los analistas, realizándolas como aprendizaje y formación para ascender a la categoría superior.

B) SANIDAD

Auxiliar sanitario.—El que, sin la titulación de Ayudante Técnico Sanitario, presta atenciones de carácter profesional bajo aquella denominación o la de Enfermero o Enfermera en general; ayuda a los Médicos y desempeña otras tareas auxiliares en los establecimientos sanitarios y otras propias de adaptación y auxilio a los pacientes.

Mozo de Clínica.—Trabajador encargado de ayudar normalmente a los Auxiliares Técnicos Sanitarios, teniendo a su cargo trabajos manuales dentro del Centro sanitario en el que presta sus servicios.

C) COCINA

Jefe de Cocina de primera.—Establece menús y vigila y coordina el trabajo de los Cocineros y Ayudantes de Cocina, si los hubiere; determina el menú del día, teniendo en cuenta el número probable de las plazas a cubrir, las posibilidades que ofrece el mercado de artículos alimenticios y la preferencia o necesidad de determinados platos; verifica la preparación de la comida, la importancia de las porciones y el tipo de aderezos; puede confeccionar platos especiales y hace pedidos o compra los artículos alimenticios. Realiza sus funciones en Academias Generales, Hospitales u otros Centros de parecida entidad.

Jefe de Cocina de segunda.—Realiza las mismas funciones que el Jefe de Cocina de primera, pero en establecimientos de menor entidad que los señalados.

Cocinero de primera.—Prepara, condimenta y cocina los alimentos destinados al consumo de las personas. Puede preparar postres efectuando labores de repostería. Vigila la limpieza y cuidado de la vajilla y enseres.

Cocinero de segunda.—Es aquel trabajador que realiza los trabajos anteriormente reseñados con iniciativa propia si no hubiera Jefe de Cocina o Cocinero de primera, o sin iniciativa si hubiere personal del señalado.

Cocinero de tercera.—Trabaja a las órdenes de otros Cocineros o Jefes de Cocina, procurando asimilar los conocimientos que completan su formación profesional, poniendo todo su cuidado en las labores que le fueren encomendadas.

D) SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Jefe de Taller.—Es el trabajador escogido por su experiencia y especialización que pudiendo efectuar trabajo manual asume el control de un grupo de personal especialista bajo las órdenes directas de un técnico titulado. Prepara y distribuye las órdenes técnicas y persigue las mismas; dirige e inspecciona los trabajos realizados, indicando al personal que tiene a sus órdenes la forma, tiempo y medios a emplear; realiza el trazado de algunos esquemas y croquis y se responsabiliza del trabajo, disciplina, seguridad y organización del taller.

Oficial de primera.—Operario especializado en el mantenimiento de determinados conjuntos de equipos afines, practicando su trabajo en tal grado de perfección que le permite llevar a cabo incluso aquellos que suponen especial empeño y delicadeza. Domina su técnica, lee e interpreta órdenes técnicas, planos, esquemas y croquis de conjuntos totales o parciales; realiza el montaje de los equipos, ajustando su funcionamiento mediante los correspondientes aparatos de medida y localiza y corrige averías, entre otras funciones. También puede actuar como Jefe de un pequeño grupo de operarios.

Oficial de segunda.—Sin llegar a la especialización exigida para los trabajos perfectos, ejecuta los correspondientes a su especialidad con la suficiente corrección y eficacia en determinados conjuntos de equipos afines. Lee e interpreta órdenes técnicas, planos, esquemas y croquis de conjuntos parciales y

diagramas de conexiones; ejecuta el montaje de determinados equipos y elementos parciales, realiza las correcciones correspondientes; localiza y repara determinadas averías y utiliza aparatos de comprobación y medida.

Mecánico de primera.—Operario que habiendo superado el conocimiento de determinados equipos afines, no ha alcanzado todavía la especialización indispensable para efectuar su trabajo con la corrección exigida a un Oficial. Entiende los esquemas y croquis parciales de equipos, realiza conexiones, localiza y repara algunas averías y otras funciones análogas colaborando en el trabajo con los Oficiales.

Mecánico de segunda.—Operario que ha realizado el aprendizaje de su especialidad y no ha alcanzado suficientemente los conocimientos prácticos y teóricos, realizando trabajos puramente mecánicos y auxiliares, colaborando en los de tipo secundario. Empieza a conocer esquemas y croquis y a realizar determinadas conexiones. Ayuda en sus labores al personal de categoría superior.

E) SERVICIO DE COMUNICACIONES

Operador mayor.—Es el trabajador escogido por su experiencia y conocimientos profesionales que, pudiendo efectuar trabajo manual, asume el control de un grupo de Operadores. Prepara y distribuye el trabajo, supervisa la distribución y comprobación del tráfico de mensajes; indica a los Operadores el medio y el tiempo a emplear y se responsabiliza del trabajo, disciplina, seguridad y organización de un centro de comunicaciones.

Operador de primera.—El que poseyendo el título correspondiente a esta especialidad es capaz de establecer enlaces a través de circuitos físicos o radioeléctricos entre puntos fijos, utilizando para ello todos los elementos y equipos de redes telegráficas y radioeléctricas; realiza perforaciones, lectura y manejo de cintas; transmite cifrados y maneja los sistemas telex y facsímil, entre otros trabajos. Alcanza una velocidad sobre el teletipo o máquina a ciegas, a 150 signos por minuto durante veinte minutos y en teclado normal transmite mensajes, en código o cifrado, a una velocidad mínima de 200 signos por minuto.

Operador de segunda.—El que poseyendo el título anteriormente citado y generalmente a las órdenes de Operadores mayores o de primera, maneja los mismos circuitos y equipos, alcanzando una velocidad mínima sobre teletipo o máquina, en teclado normal, de 150 signos por minuto, transmitiendo también mensajes en clave o cifrados.

Auxiliar.—El que también posee el título indicado, pero su poca experiencia no le ha permitido alcanzar los suficientes conocimientos prácticos, aunque posee conocimientos teóricos que le permiten colaborar, auxiliar y ayudar a los Operadores.

Telefonista.—Trabajadora que acreditando superar ciertas condiciones psicotécnicas y de conocimientos de carácter general, le permite el manejo de una centralita telefónica manual o semiautomática con destreza y rapidez, después de un período adecuado de aprendizaje.

F) SERVICIO MARITIMO

Capitán de barco.—Posee el título español de Capitán de la Marina Mercante, desempeña a bordo de un buque su jefatura, estando encargado de su mando y dirección.

Piloto con mando.—Posee el título español de Piloto de la Marina Mercante, ejerce el mando y dirección de un buque que por su tonelaje, navegación a que se dedica u otras características, exige el mencionado título profesional.

Oficial.—Posee el título español de Capitán o Piloto de la Marina Mercante, se halla a las inmediatas órdenes del Capitán o Piloto Jefe de la nave, efectúa guardias de mar y ejerce las funciones de carácter técnico, administrativo, mercantil o de otra naturaleza que por la legislación vigente se le atribuye en razón a su título.

Maquinista naval.—Posee el título español de primero o segundo Maquinista naval, conduce y maneja máquinas o motores montados en cualquier buque que por su tonelaje y potencia de máquinas exige la posesión del citado título.

Maquinista primero, segundo, tercero y cuarto.—Son los Maquinistas navales así denominados según la clasificación y normas de la Marina Mercante.

Radiotelegrafista.—En posesión del título de Radiotelegrafista de primera o segunda clase, expedido por la Escuela de Telecomunicación, ejerce a bordo de los buques las funciones propias de su profesión.

Patrón de cabotaje.—En posesión del título o nombramiento correspondiente, ejerce mando y dirección de buques o embarcaciones menores. Serán de primera o segunda clase, según el nombramiento que ostenten.

Mecánico naval.—El que estando en posesión del nombramiento o título correspondiente ejerce a bordo las funciones propias de su especialidad. Puede ejercer la jefatura del Departamento de Máquinas en aquellos buques en que por su potencia así lo establezcan las disposiciones legales. Se clasificarán en Mecánico naval primero o segundo de acuerdo con el título profesional que posean.

Marinero.—Operario que posee los conocimientos del oficio y está capacitado para desempeñar las funciones de manejo de toda clase de embarcaciones, de guarnimientos y maniobras con cables y cable, conocimientos y confección de nudos y otros trabajos similares, así como trabajos de limpieza y otros necesarios para la buena conservación del buque.

Buzo.—El que provisto de equipo especial efectúa trabajos bajo la superficie del agua.

ANEXO NUMERO 2

RELACION Y DEFINICION DE CATEGORIAS LABORALES ASIMILADAS

I. GRUPO TECNICO

A) TITULADOS

A Ingeniero Superior:

Arquitecto.—Respecto a su título, igual que el Ingeniero Superior.

A Ingeniero Técnico:

Aparejadores de obras, Peritos, Ayudantes de Ingenieros, Programadores de Informática, Asistentes Sociales y demás titulados de grado medio.

Restaurador de obras de arte.—Es la persona encargada en algunos Establecimientos militares, principalmente en Museos, en reparar pinturas, estatuas, tapices, monumentos y cualesquiera otros objetos artísticos, valiosos o de interés histórico; capacitado también para leer o interpretar dibujos o croquis, bocetar, decorar, diseñar o modelar esquemas o motivos ornamentales.

B) NO TITULADOS

*a) Organización y oficinas:**A-Delineante proyectista:*

Dibujante proyectista.—El que, además de tener la capacidad exigida para Delineante, realiza trabajos que requieran conocimientos de composición, manejo de color e iniciativa propia para el desarrollo de un tema de dibujo.

A Delineante de primera, segunda y calcador:

Dibujante de primera, segunda y copista.—Igual que el Dibujante proyectista en sus respectivas categorías.

A Reproductor de fotografía:

Reproductor de planos y documentos.—Es el que reproduce planos y documentos, en prensa o máquina eléctrica, en cualquiera de las formas conocidas.

*b) Talleres generales:**A Jefe de taller:*

Regente de taller de Artes Gráficas.—El que, con conocimiento general de todas las actividades de la industria de imprimir, está al frente de la producción con la responsabilidad de orientar, distribuir técnicamente y dar unidad al trabajo del personal, con capacidad suficiente para hacer los presupuestos de los trabajos del Establecimiento.

Jefe Molinero.—Dirige técnicamente el Establecimiento en el que presta servicio, teniendo confiada la buena marcha de la fabricación en general encargándose de la maquinaria y procurando el mayor esmero en la producción, a cuyo fin dirigirá la labor de los restantes trabajadores.

A Maestro de taller:

Contramaestre.—Con mando directo sobre encargados y personal de categoría inferior, posee y aplica, en su caso, los conocimientos adquiridos en una especialidad; responde de la disciplina del personal a sus órdenes, distribuye el trabajo y se ocupa de la buena ejecución del mismo, reposición de piezas, conservación de las instalaciones y proporciona datos sobre producciones y rendimientos.

Jefe de Sección de Artes Gráficas.—El que, bajo las órdenes del Regente o de la Dirección del Establecimiento, trabaja en su Sección, vigilando la asistencia y disciplina del personal a sus órdenes, cuidando al propio tiempo de los detalles y buena ejecución del trabajo y aplicando las órdenes recibidas en lo que se refiere a la realización de obras y labores.

A Encargado:

Jefe de Sección de taller en general.—El que está al frente de una Sección con mando directo o vigilancia del personal afecto a ella, correspondiéndole la responsabilidad del trabajo, con conocimientos suficientes para realizar todas las funciones que integran dicha Sección y manejar las máquinas instaladas en la misma.

Gobernanta.—Es la persona que se halla al frente del servicio de habitaciones principalmente, respecto a su preparación y limpieza. Cuida también de la conservación del mobiliario, alfombras y cortinajes, así como del buen uso y economía de la lencería empleada.

A Capataz de Especialistas:

Encargado de nave de almacén de primera.—El que, bajo las órdenes del Encargado principal del almacén, realiza funciones similares a las de éste respecto de una nave.

A Capataz de Peones ordinarios:

Encargado de nave de almacén de segunda.—Igual que el de primera en los almacenes clasificados en esta inferior categoría.

Encargada de costurero y lavadero.—Es la persona encargada de todo lo relacionado con la ropa de servicio, lencerías y uniformes del personal, llevando a su cargo el inventario ge-

neral de ropas, mantas, colchones y otros enseres, en los que hará periódicamente la revisión y atenderá las reparaciones necesarias.

II. GRUPO ADMINISTRATIVO

A Jefe de primera:

Administrador.—Dirige y administra, dentro de los límites de las facultades recibidas, las actividades de un Establecimiento en lo relativo a compra y venta de mercaderías; puede comprender también la elaboración de la política de la organización del Establecimiento, la organización y el control de sus actividades y el planteamiento general de la utilización eficaz de la mano de obra, de los suministros, de los servicios o de los capitales.

A Jefe de segunda:

Jefe de Contabilidad.—El que se halla al frente de la oficina en que se contabilizan todas las operaciones del Establecimiento, correspondiéndole además la misión de orientar e instruir al personal de categorías inferiores sobre la forma en que deben realizar las verificaciones y contabilización de aquellas operaciones.

Jefe de sucursal mercantil.—Dirige y administra las actividades de una sucursal por delegación del Director del Establecimiento principal.

Encargado de Residencia Militar.—El que bajo las órdenes de un Director o Administrador coordina las actividades específicas económicas o de servicio de las residencias militares.

Operador de ordenador.—El que con conocimiento del manejo y empleo de las consolas y dispositivos periféricos de ordenadores y miniordenadores electrónicos y de cualquiera de los terminales que pudiesen conectarlos, así como de los sistemas operativos que incluyen los citados equipos, siendo capaz en todo momento de interpretar los mensajes de los mismos.

A Oficial de primera:

Jefe de grupo mercantil.—El que en un establecimiento destinado a la venta de productos al público está al frente de varias secciones del mismo cuando su organización se encuentra montada a base de secciones.

Cajero con firma.—Es la persona encargada de la entrada y salida de caudales en la caja de un Establecimiento; cobro de facturas, libro de nóminas, pagos al personal y proveedores y demás trabajos relacionados con su cargo.

A Oficial de segunda:

Jefe de Sección mercantil.—El que está al frente de una sección con mando directo o vigilancia del personal afecto a ella, con facultades para intervenir en las ventas y disponer lo conveniente para el buen orden en el trabajo, debiendo también orientar a sus Jefes sobre las compras y surtidos de artículos que deban efectuarse y a los trabajadores de su sección sobre la exhibición de las mercancías.

Ordenador de equipos de tomas de datos.—Personal destinado a operar con equipos de captación de datos, tanto del tipo perforadora y grabadora como de cualquier otro dispositivo de entrada o consulta «en línea» del ordenador.

Cajero sin firma.—Igual que el Cajero con firma, pero sin tener esta facultad.

III. GRUPO SUBALTERNO

A Subalterno de primera:

Listero.—Trabajador encargado de pasar lista al personal anotando su falta de asistencia y de ordenar las ocupaciones y puestos, entre otras funciones, colaborando en todo caso con el empleado administrativo de la obra o trabajo donde ejerza su misión.

Conserje.—Tiene a su cuidado la custodia principal de un inmueble, debiendo velar por el perfecto estado de sus instalaciones. Puede realizar también las funciones de Jefe de Ordenanzas.

Cabo Guardas.—Jefe de un grupo de Guardas a los que inspecciona, con objeto de obtener de ellos el justo rendimiento. También puede suplir al listero en caso necesario.

Guarda Jurado.—Tiene a su cargo el cuidado y conservación de una cosa, habiendo prestado juramento previo al ejercicio de sus funciones; sus declaraciones, salvo prueba en contrario, suelen hacer fe. Su nombramiento se hace por la autoridad competente, a propuesta del Establecimiento cuyos intereses vigila.

Cobradora.—Persona destinada en los servicios de caja que realiza cobros y pagos por delegación, bien en el propio Establecimiento o fuera de él y de acuerdo siempre con las normas propias de la organización del mismo.

Cartero-Ordenanza.—Es el encargado principalmente de la recepción y reparto de cartas, telegramas, giros y correspondencia en general, dentro de las funciones propias de un Ordenanza.

Celador de centro de enseñanza.—Tiene a su cargo la inspección y vigilancia de los locales del centro en que presta sus servicios y del orden de los alumnos, pudiendo también instruir a éstos con clases de iniciación de las enseñanzas que se le encomiendan.

Organista.—Ejerce el arte de tocar el órgano en cuantos actos y ceremonias se le ordene.

Sacristán.—Trabajador encargado de ayudar al servicio del

altar en las iglesias, capillas u otros lugares de culto, velando por la conservación y limpieza del mobiliario de los mismos.

A Subalterno de segunda.

Ordenanza.—Tiene el especial encargo de llevar órdenes de un lugar a otro.

Portero.—Tiene a su cuidado el guardar, cerrar y abrir las puertas. También puede tener como misión el cuidado de los accesos de un establecimiento, realizando funciones de custodia y vigilancia, de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores. En algunos casos será el encargado de llenar la hoja de entrada y salida del personal y de cuidar de la buena organización del servicio donde exista reloj destinado al efecto.

Guarda.—Con la misma misión que el Guarda jurado, sin haber prestado juramento.

Vigilante.—Persona encargada de cuidar de día o de noche del orden y vigilancia en un establecimiento.

Sereno.—Su misión consiste en rondar de noche para velar por la seguridad de la propiedad encomendada.

Pesador o Basculero.—Realiza o anota las pesadas de artículos o mercancías y aquellas otras funciones que sean consecuencia directa o inmediata de las mismas, registrándolas en los libros correspondientes.

IV. GRUPO OBRERO

A) OFICIOS VARIOS

A Oficial de primera:

Oficial de pala.—Verifica las funciones inherentes a la cocción, comenzando por la puesta a punto del horno para el horneamiento del pan, la realización de éste, el cuidado de los útiles necesarios para dicha labor, así como el funcionamiento de las calderas y cometidos similares.

Dependiente Mayor.—Procedente de la categoría de Dependiente, tiene a su cargo un pequeño grupo de éstos.

Auxiliar de Farmacia.—Realiza las labores concernientes a la ordenación, catalogación y despacho de medicinas en general. Operador de Cinematografía.—Maneja los aparatos y equipos de reproducción de sonido en una cabina de proyección cinematográfica, cooperando a la vigilancia de la marcha de la película y, en caso de interrupciones, ocupándose de su arreglo y rebobinado.

Jockey.—Es el trabajador que monta un caballo, yegua o potrero, con el fin de ponerle a punto para que pueda participar en carreras.

Pañolero.—Tiene a su cargo el cuidado, orden y custodia del pañol, respondiendo de las herramientas, pertrechos y otros enseres almacenados.

Calderero de Servicios Marítimos.—Bajo las órdenes de Maquinistas o Mecánicos navales, ejerce la jefatura directa o inmediata sobre el personal especialista o subalterno del departamento de máquinas y, como tal, reparte equitativamente las faenas y vigila la ejecución de las órdenes.

Carpintero de Cubierta de Servicios Marítimos.—Realiza a bordo de los buques las faenas relacionadas con la carpintería de los mismos.

A Oficial de segunda:

Oficial de Masa.—Tiene a su cargo los trabajos de amasado y preparación de levaduras, cuidando de vigilar el buen funcionamiento y estado de las amasadoras, efectuando su limpieza directamente o con personal a sus órdenes bajo su vigilancia.

Encendedor de horno.—Tiene a su cargo los hornos de pan, cuidando del engrase y limpieza exterior, así como los mecheros. Deja puesto a punto el horno para el horneamiento del pan y la intervención del Oficial de pala.

Dependiente de primera.—Trabajador encargado de realizar las ventas con conocimiento práctico de los artículos que le están confiados, de forma que pueda orientar al público en sus compras; debe cuidar el recuento de las mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno, poseyendo, además, conocimientos elementales de cálculo mercantil, necesarios para efectuar ventas.

Dependiente de segunda.—Con las mismas funciones que el anterior, pero con una inferior preparación y práctica.

Engrasador de Servicios marítimos.—El que efectúa las faenas de engrase de máquinas o motores y las demás operaciones complementarias que le ordenen sus superiores del departamento de máquinas.

Fogonero de Servicios Marítimos.—Dedicado a carbonear y alimentar las calderas del buque y ejecutar las demás operaciones auxiliares que le ordenen sus superiores.

A Especialista:

Enteladora.—Operaria que, con conocimientos especiales del oficio, efectúa toda clase de entelado.

Cosedora de sacos.—Dedicada principalmente al remiendo y saquerío u otros envases, así como a la posible confección de los de características determinadas.

Empacador.—Realiza labores de separación, preparación y envase de cualquier producto, pudiendo efectuar otras labores manuales directamente relacionadas con los anteriores.

Empaquetadora.—Se dedica a formar paquetes de los géneros vendidos o almacenables.

Ascensorista.—Encargado del funcionamiento de los ascensores y de atender al público que los utiliza.

Mayoral agrícola.—Comprende tanto al Pastor principal que cuida de los rebaños o cabañas como al que hace de cabeza

de los gañanes, pudiendo tener asignado, además, el trabajo de una yunta o par de labor. También comprende esta categoría al que lleva la dirección de la explotación de una vaquería, con capacidad profesional suficiente y pudiendo realizar igualmente los trabajos de Vaquero.

Hortelano.—Obrero agrícola que se ocupa del cultivo de las huertas en las que se producen legumbres y plantas horticolas; preparando la tierra y efectuando personalmente la siembra, cosecha y demás labores para aquellos fines.

Marinero preferente.—Realiza las funciones propias de Marinero, correspondiendo la clasificación de preferente con arreglo al porcentaje fijado para esta categoría en las normas legales de encuadramiento de Marina Mercante.

A Peón:

Ayudante de Empacador.—El que realiza las funciones señaladas para esta categoría en general, respecto de la concreta de Empacador.

Marmitón de Servicios Marítimos.—Es el tripulante que en el buque realiza las funciones de Ayudante de Cocinero.

Gañán.—Trabajador encargado de una yunta de animales para realizar labores agrícolas.

Pastor.—Obrero que guarda, guía y apacenta ganado.

Vaquero.—Obrero que cuida y ordeña las vacas.

A Limpiadora:

Lavandera.—Mujer que lava prendas de vestir o cualesquiera otros artículos. Puede serlo manejando máquinas o efectuándolo a mano.

Costurera o Zurcidora.—Mujer que tiene por oficio principalmente coser, reparar toda clase de ropa, pudiendo efectuarlo a máquina o manualmente.

Planchadora.—Efectúa las operaciones de planchado de prendas.

V. GRUPOS ESPECIALES

COCINA

A Jefe de Cocina de segunda:

Jefe de Comedor.—Dirige el servicio de mesa, participando en el mismo y cuidando que el personal a sus órdenes cumpla con la máxima regularidad su labor profesional.

Mayordomo de primera.—En las casas-residencia, buques, centros en general, desempeñan con responsabilidad el cometido de cocina y repostería y organizan y dirigen el servicio de mesa, si no existe Jefe de Comedor. Pueden dedicarse a la venta de artículos para las dotaciones de buques y centros donde prestan sus servicios, dentro de las normas dictadas por los Mandos.

Tendrán esta categoría en los establecimientos de mayor importancia.

A Cocinero de primera:

Mayordomo de segunda.—Igual que el de primera en establecimientos de menor categoría.

A Cocinero de segunda:

Camarero.—A las órdenes del Jefe de Comedor, si lo hubiere, y de acuerdo con sus instrucciones, está encargado de servir los alimentos y bebidas, realizando, además, todas las labores preparatorias y complementarias que sean precisas, como preparar las mesas.

A Cocinero de tercera:

Mozo de Comedor.—Tiene el mismo cometido que los Camareros, si bien se le encomienda un número de mesas reducido, por no estar suficientemente perfeccionada su formación profesional. En algunos casos puede dedicarse a ayudar a los Camareros, sirviendo los platos de guarnición separada y otras funciones auxiliares análogas.

MANTENIMIENTO

A Jefe de Taller:

Perito Montador.—Tiene como misión montar, desmontar, ensamblar, verificar y ajustar los aparatos y piezas propios de su especialidad.

Sus especialidades son, entre otras, la radioelectricidad, electromecánica (direcciones de tiro electromecánicas, material artillero, sistemas giroscópicos), electrotécnica y electroacústica.

Capataz de Bomberos.—Realiza las funciones de Jefe de este Servicio que tiene por misión el salvamento de personas y protección en caso de incendios.

A Oficial de primera:

Montadores Especialistas de primera y segunda.—Realizan las mismas funciones que el Perito Montador, distinguiéndose únicamente por su grado de formación inferior.

Bombero de primera.—Su misión fundamental es la de intervenir con la máxima eficacia para el salvamento de personas y extinción de incendios en casos de emergencia o accidentes, debiendo conocer perfectamente todos los equipos destinados al efecto, sus procedimientos operativos, así como mantener dichos equipos en óptimas condiciones para ser movilizados inmediatamente y lograr el máximo rendimiento.

A Oficial de segunda:

Montador Electricista de tercera.—Realiza las funciones de los Montadores Especialistas en general, caracterizándose por su inferior grado de formación, normalmente en preparación.

Bombero de segunda.—Realiza las funciones auxiliares dentro de la misión fundamental de esta especialidad.

ANEXO NUMERO 4

(Anverso)

(1)
 (2)
 Primer apellido
 Nombre
 Segundo apellido
 DNI núm.
 Ficha matrícula núm.
 Nació en provincia de
 el de de Hijo de
 y de Estado civil Sexo
 Domicilio en calle
 número Teléfono D. P.
 Nombre y apellidos del cónyuge
 Categoría laboral
 Especialidad
 Ingreso en la Administración Militar
 Ingreso en el Establecimiento
 Autorización contratación
 Títulos y diplomas profesionales

(1) Dirección de servicios.
 (2) Establecimiento.

ANEXO NUMERO 4

(Reverso)

VICISITUDES (1)

Día	Mes	Año	Observaciones

ANEXO NUMERO 5 - A
CUADRO DE RETRIBUCIONES BASICAS

(correspondiente a 1980)

Categoría	Sueldo	Plus complementario	Total
I. Grupo Técnico			
A) Titulados:			
Ingeniero Superior	32.042	12.641	44.683
Licenciado	32.042	10.811	42.853
Profesor Enseñanza Universitaria (hora/día) (*)	5.698	2.242	7.940
Profesor Bachiller (hora/día) (**)	3.963	1.235	5.198
Ingeniero Técnico	29.268	9.841	39.109
Ayudante Técnico Sanitario	29.268	5.996	35.264
Profesor EGB y Preescolar	29.268	5.996	35.264
B) No titulados:			
a) Organización y oficinas:			
Ayudante de Obras	27.530	7.844	35.374
Delineante Proyectista	28.119	7.844	33.963
Delineante de Primera	25.963	7.662	33.625
Delineante de Segunda	25.806	6.930	32.736
Calcador	24.518	4.404	28.918
Técnico de Organización de 1.º	25.369	6.527	31.896
Técnico de Organización de 2.º	25.101	5.923	31.024
Auxiliar de Organización	24.518	4.404	28.922
Fotógrafo	25.369	6.527	31.896
Reproductor de Fotografía	24.518	4.404	28.922
Archivero	25.099	5.923	31.022
Auxiliar Archivero	24.518	4.404	28.922
b) Talleres Generales:			
Jefe de Taller	27.530	7.844	35.374
Maestro de Taller	28.119	7.844	33.963
Encargado	25.963	7.295	33.258
Capataz especializado	25.806	6.930	32.736
Capataz Peones ordinarios	25.649	6.746	32.395
II. Grupo Administrativo			
Jefe de Primera	27.530	7.844	35.374
Jefe de Segunda	27.217	7.844	35.061
Oficial de Primera	25.369	6.527	31.896
Oficial de Segunda	25.099	5.923	31.022
Auxiliar	24.518	4.404	28.922
Traductor de Primera	25.369	6.527	31.896
Traductor de Segunda	25.099	5.923	31.022
III. Grupo Subalterno			
Subalterno de Primera	24.518	5.685	30.203
Subalterno de Segunda	24.518	4.404	28.922
IV. Grupo Obrero			
A) Oficinas varios:			
Oficial de Primera	840	188	1.028
Oficial de Segunda	836	186	1.022
Oficial de Tercera	833	152	985
Especialistas	830	144	974
Pcón	818	134	952
Limpiadora	818	134	952
Limpiadora (hora)	117	23	140
B) Transportes:			
Conductor Mecánico	839	188	1.027
Conductor	836	186	1.022
C) Pinches y Aprendices:			
Pinche de 17 años o Aprendiz de 3.º	523	133	656
Pinche de 16 años o Aprendiz de 2.º	523	105	628
Aprendiz de 1.º	332	101	433
V. Grupos Especiales			
A) Laboratorio:			
Jefe de Sección	26.119	7.844	33.963
Analista de Primera	25.963	7.295	33.258

(*) No superará la retribución del Licenciado.
 (**) No superará la retribución del Ingeniero Técnico.

(1) Nacimiento y defunción de hijos, cambios de categorías, licencias y excedencias, con expresión de su duración y causas; enfermedades y accidentes, con duración, y otras análogas.

Categoría	Sueldo	Plus complementario	Total
Analista de Segunda	25.806	6.563	32.369
Auxiliar	24.518	4.404	28.922
B) Sanidad:			
Auxiliar Sanitario	24.518	4.952	29.470
Mozo de Clínica	24.518	4.404	28.922
C) Cocina:			
Jefe de Cocina de Primera	28.119	7.844	33.963
Jefe de Cocina de Segunda	25.101	6.655	31.756
Cocinero de Primera	24.804	6.654	31.458
Cocinero de Segunda	24.662	6.069	30.731
Cocinero de Tercera	24.516	5.685	30.201
D) Servicio de Mantenimiento:			
Jefe de Taller	27.530	7.844	35.374
Maestro de Taller	26.119	7.844	33.963
Oficial de Primera	25.863	7.844	33.807
Oficial de Segunda	25.806	7.113	32.919
Mecánico de Primera	25.649	7.113	32.762
Mecánico de Segunda	25.369	6.709	32.078
E) Servicios de Comunicaciones:			
Operador Mayor	27.530	7.844	35.374
Operador de Primera	25.806	7.113	32.919
Operador de Segunda	25.369	6.709	32.078
Auxiliar	24.518	4.404	28.922
Telefonista	24.518	5.685	30.203
F) Servicio Marítimo:			
Capitán de Barco	32.042	10.813	42.855
Piloto con Mando	29.097	10.041	39.138
Oficial	29.097	10.041	39.138
Maquinista de Primera	29.268	10.756	40.024
Maquinista de Segunda	28.941	7.844	36.785
Maquinistas de Tercera y Cuarta	28.627	6.602	35.229
Radiotelegrafista	28.941	7.844	36.785
Patrón de Cabotaje de Primera	25.369	7.808	33.177
Patrón de Cabotaje de Segunda	25.101	7.753	32.854
Mecánico Naval de Primera	25.101	7.387	32.488
Mecánico Naval de Segunda	24.804	7.370	32.174
Marinero	818	134	952
Buzo	839	243	1.082

Oficial de Primera Administrativo.
 Traductor de Primera.
 Analista de Primera.
 Operador de Primera de Comunicaciones.
 Patrón de Cabotaje de Primera.
 Cocinero de Primera.
 Oficial de Primera Mantenimiento.

Nivel 6

Delineante de Segunda.
 Técnico de Organización de Segunda.
 Archivero.
 Capataz Especialista.
 Capataz Peones.
 Oficial de Segunda Administrativo.
 Traductor de Segunda.
 Oficial de Primera Oficios Varios.
 Mecánico de Primera.
 Conductor Mecánico.
 Analista de Segunda.
 Oficial de Segunda Mantenimiento.
 Operador de Segunda.
 Patrón de Cabotaje de Segunda.

Mecánico Naval de Segunda.
 Buzo.
 Cocinero de Segunda.

Nivel 7

Subalterno de Primera.
 Oficiales de Segunda y Tercera de Oficios Varios.
 Conductor.
 Auxiliar Sanitario.
 Mecánico de Segunda Mantenimiento.
 Cocinero de Tercera.

Nivel 8

Calador.
 Auxiliar de Organización.
 Reproductor de Fotografía.
 Auxiliar Administrativo.
 Subalterno de Segunda.
 Especialista.
 Peón.
 Limpiadora.
 Auxiliar de Laboratorio.
 Auxiliar Archivero.
 Mozo de Clínica.
 Auxiliar de Comunicaciones.
 Marinero.
 Telefonista.

MINISTERIO DE HACIENDA

22959

ORDEN de 17 de octubre de 1980 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de junio de 1980, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de junio de 1980, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1980, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Índices de precios de mano de obra

ANEXO NUMERO 5 - B

CLASIFICACION POR NIVELES

(a efectos de retribuciones complementarias)

Nivel 1	Nivel 4
Jefe de Taller de Mantenimiento.	Operador Mayor.
Ingeniero Superior.	Maquinista de Segunda.
Licenciado.	Maquinista de Tercera y Cuarta.
Profesor de Enseñanza Universitaria.	Radiotelegrafista.
Profesor de Bachillerato.	Jefe de Cocina de Primera.
Capitán de Barco.	
Nivel 2	Nivel 5
Ingeniero Técnico.	Delineante de Primera y Proyectista.
Ayudante Técnico Sanitario.	Maestro de Taller.
Profesor de EGB.	Jefe de Segunda Administrativo.
Piloto con Mando.	Jefe de Sección Laboratorio.
Oficial de Barco.	Maestro de Taller Mantenimiento.
Maquinista de Primera.	Jefe de Cocina de Segunda.
Nivel 3	
Ayudante de Obras.	Técnico de Organización de Primera.
Jefe de Taller.	Fotógrafo.
Jefe de Primera Administrativo.	Encargado.

Provincias	Junio 1980	Provincias	Junio 1980
Alava	107,25	Logroño	114,50
Albacete	114,50	Lugo	114,50
Alicante	104,83	Madrid	114,50
Almería	114,50	Málaga	114,50
Ávila	114,50	Murcia	114,50
Badajoz	114,50	Navarra	114,50
Baleares	114,50	Orense	114,50
Barcelona	114,50	Oviedo	114,50
Eurgos	107,25	Palencia	114,50
Cáceres	114,50	Palmas, Las	114,50
Cádiz	114,50	Pontevedra	114,50
Castellón	107,25	Salamanca	100,00
Ciudad Real	100,00	S. C. Tenerife	114,50
Córdoba	107,25	Santander	114,50
Coruña, La	114,50	Segovia	114,50
Cuenca	114,50	Sevilla	114,50
Gerona	114,50	Soria	114,50
Granada	114,50	Tarragona	114,50
Guadalajara	114,50	Teruel	114,50
Guipúzcoa	107,25	Toledo	114,50
Huelva	107,25	Valencia	114,50
Huesca	114,50	Valladolid	100,00
Jáen	107,25	Vizcaya	114,50
León	114,50	Zamora	100,00
Lérida	114,50	Zaragoza	114,50